



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
RADICADO No. 44-098-40-89-001-2020-00113-00
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
CONTRA: JUAN RAMON PEREZ MOLINA

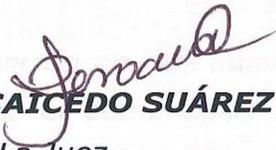
Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo que la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el despacho por ser procedente accede a lo pedido y en consecuencia procede a reprogramar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente proceso, en consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: *Fijar fecha y hora para la referida diligencia el día martes doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 a.m.*

SEGUNDO: *Por secretaria líbrense las comunicaciones correspondientes.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez